



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Estado español indemnizará a un ciudadano por obligarle a comparecer ante el juzgado cada 15 días durante más de diez años

La Audiencia Nacional declara el derecho de un ciudadano a ser indemnizado con 4.500 euros por el mal funcionamiento de la Administración de Justicia al haber adoptado **la medida cautelar de que compareciera ante el juzgado cada 15 días durante diez años y seis meses, lo que supuso un total de 252 comparecencias.**

La Sala de lo Contencioso **condena al Estado Español a indemnizar con 4.500 euros al perjudicado en concepto de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento “anormal” de la Administración,** ya que esa “indebida” medida adoptada se mantuvo hasta la finalización del procedimiento penal, pese a estar paralizado el mismo y haber quedado extinguido por prescripción del delito.

La medida se mantuvo durante 10 años y 6 meses

La Audiencia Nacional **ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por el perjudicado contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada de responsabilidad patrimonial del Estado** que presentó el ciudadano por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, en concreto por las actuaciones seguidas ante el Juzgado de lo Penal número 10 de Málaga procedentes del Juzgado de Instrucción número 4 de Marbella.

Las actuaciones penales contra el hombre comenzaron por una querrela interpuesta contra él y su esposa por injurias y calumnias sin publicidad. El Juzgado de Marbella acordó adoptar una ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |